ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA

N.° 55-2012

9 de julio del 2012

San José, Costa Rica

SESIÓN EXTRAORDINARIA N.° 55-2012

Acta de la sesión extraordinaria número cincuenta y cinco, dos mil doce, celebrada por la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, el miércoles nueve de julio del dos mil doce, a partir de las catorce horas. Asisten los siguientes miembros: Sylvia Saborío Alvarado, quien preside, Edgar Gutiérrez López, Grettel López Castro, Pablo Sauma Fiatt, así como con la de los señores: Rodolfo González Blanco, gerente general; Juan Manuel Quesada Espinoza, director de la Dirección General de Asesoría Jurídica y Regulatoria y Alfredo Cordero Chinchilla, secretario de la Junta Directiva.

ARTÍCULO 1. Constancia de inasistencia.

Se deja constancia que en la celebración de esta sesión extraordinaria, no estuvo presente el señor Dennis Meléndez Howell, regulador general, por encontrarse en Colombia, representando a Autoridad Reguladora de los Servicios en el Foro Regional de Cooperación con Mesoamérica, sobre la Supervisión y regulación de los servicios públicos de Agua y Alcantarillado. En consecuencia, la señora Sylvia Saborío Alvarado preside la sesión de conformidad con lo dispuesto en el artículo 01-09-2012, del acta de la sesión 9-2012, celebrada el 14 de febrero del 2012.

Asimismo, se deja constando que el señor Luis Fernando Sequeira Solís, auditor interno, tampoco estuvo presente en esta sesión, dado que se encontraba de vacaciones.

ARTÍCULO 2. Aprobación del Orden del Día.

La señora ***Sylvia Saborío Alvarado*** procede a dar lectura a la agenda de esta sesión extraordinaria.

Luego, la Junta Directiva resuelve:

ACUERDO 01-55-2012

Aprobar el orden del día de esta sesión, que a la letra dice:

1. *Propuesta de "Modelo de ajuste automático para el servicio de transporte remunerado de personas modalidad autobús". Oficio 90-CDR-2012/632-DITRA-2012.*

2. *Propuesta de atención al voto de la Sala Constitucional 2012-03689 del 16-3-2012 en relación con el tema de las convocatorias a audiencias. Cumplimiento de acuerdo de Junta Directiva 07-20-2012.Oficio 1112-DGPU-2012 del 8 de junio de 2012.*

3. *Análisis sobre la política salarial, para el segundo semestre 2012, escala gerencial.*

ARTÍCULO 3. Propuesta de "Modelo de ajuste extraordinario para el servicio de transporte remunerado de personas modalidad autobús".

Ingresan los señores Guillermo Monge Guevara y Luis Valverde Ramírez, funcionarios de la Dirección General Centro de Desarrollo de la Regulación, Dunia Campos Monge, Marie Ann Obando Padilla y Juan Carlos Pereira Rivera de la Dirección de Servicios de Transportes, así como Karla Montero Víquez, José Carlos Rojas Vargas e Ingrid Araya Badilla de la Dirección General de Asesoría Jurídica y Regulatoria, con el fin de participar en la discusión y análisis del presente artículo.

Se conoce el oficio 90-CDR-2012 y 632-DITRA-2012, del 4 de julio del 2012, mediante los cuales se somete la nueva propuesta de "*Modelo de ajuste extraordinario para el servicio de transporte remunerado de personas modalidad autobús*".

El señor ***Guillermo Monge Guevara*** explica que la propuesta del modelo fue elaborada por la Dirección de Servicios de Transporte y la Dirección General Centro de Desarrollo de la Regulación. Además, indica que es la segunda versión que se remite a Junta Directiva y es producto del análisis y observaciones realizadas a la versión inicial, las cuales fueron elaboradas por la Dirección General de Asesoría Jurídica y Regulatoria.

El señor ***Luis Valverde Ramírez*** brinda una explicación de los cambios relevantes respecto de la propuesta del modelo anterior. Comenta que esta metodología de ajuste automático, básicamente lo que busca es tomar los componentes principales de la estructura de costos del servicio de autobús y actualizarlos con una periodicidad relativamente corta, para facilitar que las tarifas se mantengan actualizadas.

Entre los cambios efectuados, destaca los siguientes:

Encuesta:
- Se incorpora el procedimiento de la encuesta de precios de insumos dentro de la metodología.
- No se vincula la aplicación del modelo a la aplicación de la metodología ordinaria. Eso es posible porque se incorpora la encuesta en el modelo.
- Dentro de ese procedimiento, se incluye un criterio para excluir valores extremos.
- En el procedimiento de encuesta, se pasa de sustituir dos proveedores cada año, a eliminar solo uno.

Participación Ciudadana:
- Se establece que la participación ciudadana se realizará mediante audiencia y que se someterán en forma integrada la aplicación del procedimiento de la audiencia y la aplicación del modelo.

El señor ***Guillermo Monge Guevara*** señala que los datos de las encuestas se utilizarán en las fijaciones ordinarias; se espera que en la nueva metodología de fijación nacional, haga referencia a esa encuesta. Manifiesta que en dichas las fijaciones el mecanismo de participación ciudadana es la audiencia, por lo que se está posibilitando que se cumpla esa condición.

La señora ***Sylvia Saborío Alvarado*** comenta acerca del tema relacionado con la sustitución de dos proveedores cada año, pasando a eliminar solo uno. Si en un año aparecen diez nuevos, consulta, por qué hay que sustituir; considera se debe aspirar a cubrir cierta proporción del universo de proveedores, independientemente del número.

El señor ***Luis Valverde Ramírez*** indica que normalmente los proveedores se van renovando, de manera que, si existe algún proveedor que tiene mucho tiempo, ya sea que su precio es representativo, más bajo o más alto, se renueven los participantes en el mercado. Si fuese uno solo, principalmente en aquellos ítems en que se dificulta conseguir varios, la idea es que uno solo no permanezca de forma indefinida. También se busca proteger la existencia de canales informales que incluyan esa cotización.

El señor ***Pablo Sauma Fiatt*** señala que no es solo eliminar, porque si se van eliminando, después no quedaría ninguno. Lo recomendable sería sustituir dos proveedores cada año. Manifiesta que los criterios de sustitución de proveedores tienen que ser muy claros y señalar por qué motivos se van a sustituir, estableciendo reglas claras.

Además, se debe establecer qué tipo de seguimiento se dará, cuántos proveedores nuevos hay en el mercado y definir un mecanismo. Agrega que es importante que sea claro y transparente el mecanismo de sustitución y de exclusión.

La señora ***Grettel López Castro*** se refiere a los cambios relevantes del modelo respecto a la versión anterior y consulta sobre la periodicidad en que se sugiere realizar la encuesta.

En cuanto a los valores de los coeficientes de consumo, se indica que pueden ser modificados con base en estudios técnicos ejecutados o contratados por la ARESEP, en tal sentido, consulta cuáles son los criterios que definirían que dichos coeficientes deban ser revisados y con qué periodicidad.

El señor ***Luis Valverde Ramírez*** señala que la encuesta cita que la periodicidad es semestral y que el momento en que se realiza es en junio y diciembre de cada año, es decir; el mes inmediato anterior al del semestre en que se aplicará el ajuste tarifario para obtener información más actualizada.

La señora ***Sylvia Saborío Alvarado*** comenta que los parámetros técnicos estaban desde el 2002 y las tecnologías son cambiantes, por lo que las empresas para medir esos parámetros o ponderaciones, tienen que actualizarse, no solo para la encuesta, sino para la metodología ordinaria y extraordinaria.

El señor ***Luis Valverde Ramírez*** manifiesta que se parte de que debe existir un estudio técnico de actualización de parámetros y coeficientes sobre una base quinquenal. El estudio técnico alimentaría la metodología ordinaria y extraordinaria, ya que se deben estandarizar los parámetros técnicos.

El señor ***Pablo Sauma Fiatt*** externa su preocupación, ya que considera que la encuesta se está convirtiendo en un factor fundamental para las fijaciones. Indica que se tiene que estar seguro que la encuesta esté muy bien diseñada, además que exista capacidad de ejecutarla.

Consulta si en la encuesta participó algún estadístico especialista que la haya revisado, para tener la seguridad por el rol que va a implicar en las fijaciones; existen detalles técnicos que son relevantes. Señala que el punto es contar con expertos en la institución, de lo contrario sugiere consultar al Banco Central de Costa Rica, si fuera el caso.

Comenta que el diseño de la encuesta es el punto y que sean los expertos que definan cuál pueda ser el mecanismo más apropiado. Posteriormente, en el trabajo de campo, tener la certeza institucional de que se haga correctamente, para lo cual se podría consultar en el INEC.

El señor ***Guillermo Monge Guevara*** explica que funcionarios de la Dirección General del Centro de Desarrollo de la Regulación, se reunió con la profesional en estadística de la Dirección de Servicios de Transportes, con el propósito de definir los criterios para eliminar los valores extremos, lo cual fue elemento clave que se estableció para este documento.

El señor ***Pablo Sauma Fiatt*** expresa algunos aspectos relacionados con la notación de la fórmula, ya que debe quedar totalmente claro las fórmulas y especificaciones.

El señor ***Luis Valverde Ramírez*** continúa su exposición refiriéndose a los siguientes cambios propuestos:

Canon de Regulación:

- En los gastos administrativos se explicita que se reconoce el canon vigente (en la primera revisión de cada año se incluye el canon del período correspondiente). En la versión anterior, sólo en la segunda fijación del año se reconocía el canon actualizado.

Aplicación por primera vez:

- Se hace explícita. Se incorpora una sección.
- Se establece que los costos de insumos de mantenimiento y administrativos se actualizan con base en los datos de la encuesta de 2009, mediante interpolación.

El señor ***Pablo Sauma Fiatt*** señala que, en lugar de hacer una sección de aplicación por primera vez, y que puede prestarse para confusiones, convendría definir en cada rubro, qué se entiende y cómo se va a continuar haciendo. Por ejemplo, en el caso de los insumos, si es la primera fijación se va a utilizar la encuesta del 2009. Apunta que la sugerencia es que se podría hacer caso por caso, de modo que si fueran diferentes en cada componente, sería mejor explicar cada uno.

El señor ***Luis Valverde Ramírez*** indica otros cambios considerados en la propuesta. Básicamente, se atienden otras observaciones de la Dirección General de Asesoría Jurídica y Regulatoria, referentes a precisión del texto (fuentes, métodos de cálculo, texto entre otros).

Seguidamente se suscita un cambio de impresiones relacionados con la propuesta en cuanto a que sea un modelo de ajuste extraordinario, así como de lo establecido en el artículo 30 y artículo 31 de la Ley N.° 7593.

El señor ***Luis Valverde Ramírez*** explica los objetivos del modelo, entre los cuales destaca: i) reconocer oportunamente en las tarifas, los cambios, ya sea aumentos o disminuciones en los precios de ciertos componentes de costos fijados por actores externos a la administración del servicio regulado. ii) asegurar las condiciones necesarias para la sostenibilidad financiera y continuidad operativa del servicio de transporte público por autobús. iii) proteger los derechos de los usuarios mediante el respeto de los límites establecidos por el principio de servicio al costo.

Indica que es una metodología de ajuste semestral (enero-junio y julio-diciembre), iniciando el proceso el primer día hábil de enero y julio de cada año. Se aplica en todo el territorio nacional y a las rutas cuyos titulares cumplan la normativa vigente.

Explica la fórmula general, la que básicamente señala, que la nueva tarifa es producto de la tarifa previa más la variación en los costos considerados en la fijación extraordinaria.

El señor ***Pablo Sauma Fiatt*** realiza algunas observaciones puntuales en la fórmula general, a efecto de que resulte más claro y evitar cualquier tipo de confusión.

El señor ***Luis Valverde Ramírez*** comenta el desglose de los componentes de costos, en cuanto a los rubros que lo integran y la fuente de la información para reconocer el ajuste de precios.

El señor ***Pablo Sauma Fiatt*** señala que se debe revisar el criterio legal que sustenta el modelo, aspecto que considera muy importante para fortalecer la justificación.

El señor ***Luis Valverde Ramírez*** se refiere finalmente a algunas reglas de aplicación del modelo, sobre el mecanismo de audiencia pública, base de aplicación para el pliego tarifario y algunos criterios de estandarización.

La señora ***Sylvia Saborío Alvarado*** comenta que la recomendación del informe está cambiando, en el sentido de que está pendiente de incorporar los cambios y las distintas observaciones externadas en esta oportunidad, para que se recoja en una versión final de la propuesta de "*Modelo de ajuste extraordinario para el servicio de transporte remunerado de personas modalidad autobús*".

Una vez analizado el tema en discusión, la señora ***Sylvia Saborío Alvarado*** somete a votación la propuesta y la Junta Directiva resuelve por unanimidad:

ACUERDO 02-55-2012

Solicitar a la Dirección General del Centro de Desarrollo de la Regulación, incorporar los cambios y sugerencias formuladas en esta oportunidad por los señores miembros de la Junta Directiva, a la propuesta de "Modelo de ajuste extraordinario para el servicio de transporte remunerado de personas modalidad autobús", para recoger una versión final que será considerada por este Cuerpo Colegiado, en la sesión que se realizará el próximo lunes 16 de julio de 2012.

Se retiran del salón de sesiones, los señores Guillermo Monge Guevara, Luis Valverde Ramírez, Dunia Campos Monge, Marie Ann Obando Padilla, Juan Carlos Pereira Rivera, Karla Montero Víquez, José Carlos Rojas Vargas e Ingrid Araya Badilla.

ARTÍCULO 4. Propuesta de atención al voto de la Sala Constitucional 2012-03689 del 16-3-2012 en relación con el tema de las convocatorias a audiencias.

Ingresa el señor Luis Fernando Chavarría Alfaro, director general de Participación del Usuario, a participar en el análisis del presente artículo.

El señor ***Luis Fernando Chavarría Alfaro*** se refiere a la propuesta de atención al voto de la Sala Constitucional 2012-03689, del 16 de marzo de 2012, en relación con el tema de las convocatorias a audiencias, según lo dispuesto en el acuerdo 07-20-2012.

Explica que el 24 de noviembre de 2011, COOPEPAR R.L. presentó ante esta Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, solicitud de ajuste en las tarifas de las rutas 316: San José-Paraíso, 336: Cartago-Paraíso y Extensiones, 340: Cartago-Cachí-Loaiza-Peñas Blancas, y 340A: Cartago-Tucurrique-El Humo, para lo cual se convocó a la audiencia pública respectiva a través de La Gaceta y dos periódicos de circulación nacional para el 10 de febrero del 2012, en el Salón Parroquial de la Parroquia de Santa Lucía de Paraíso, Cartago.

Ese mismo día, la Sala Constitucional, ordena a la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos no llevar a cabo la audiencia pública señalada, siendo notificada la ARESEP, el 13 de febrero de 2012, o sea, la audiencia ya había sido llevada a cabo.

Posteriormente, mediante resolución 2012-03689, la Sala Constitucional declara con lugar el recurso de amparo interpuesto por el señor Francisco Chinchilla Moya, resolviendo de la siguiente forma:

Es importante apuntar que como parte del cuerpo de la resolución y como puntos que servirán de guía para la propuesta que la Junta Directiva solicita, la Sala indicó lo siguiente:

1. La Sala encuentra razonable la justificación de la Autoridad Reguladora de organizar la audiencia en un punto "medio" entre las comunidades afectadas y donde existe la mayor cantidad de usuarios, pero también deben de considerarse lo usuarios del servicio que habitan en zonas más alejadas (más de 30 kilómetros del lugar donde se realizó la audiencia) como Cachí y El Humo de Pejibaye de Jiménez, que aunque es una población menos densa es minoría que, igualmente tiene derecho de participar en la audiencia.

2. Las audiencias públicas deben de realizarse en diversos centros de población a lo que los interesados puedan acceder sin enfrentarse a problemas de distancias excesivas o falta de servicio de transporte público, o bien mediante el uso de enlaces tecnológicos que permitan la transmisión de esa audiencia a dichos lugares, así como la participación de los afectados.

Seguidamente el señor ***Chavarría Alfaro*** presenta un resumen de la forma en que se atendió el caso específico de Coopepar R.L., consecuencia del voto de la Sala Constitucional ya citado. Atendiendo en forma específica la consulta de la Junta Directiva, se indicó que los lugares establecidos para realizar las audiencias, se realizó siguiendo los siguientes pasos:

1. Análisis de la sentencia para medir sus implicaciones en el caso concreto.

2. Análisis de las comunidades que cubre el servicio de Coopepar R.L., para lo cual se determinaron los centros de población, se valoró la población de cada zona, las distancias que existen entre ellas (no más de 30 kilómetros), las facilidades de transportes público y los recorridos de las rutas. Además se valoraron los posibles horarios para la realización de las audiencias de conformidad con la dedicación económica mayoritaria de cada zona y las comunidades que expresamente señaló la Sala Constitucional como interesadas en que se les facilite un lugar para la asistencia a la audiencia pública.

3. La información anterior se obtuvo del análisis del respectivo expediente, de croquis y mapas que constan en los expedientes ETs, RA e internet, de la División Territorial Electoral de Costa Rica y consultas telefónicas a los representantes de las distintas comunidades que cubre el servicio.

4. La audiencia pública se programó de conformidad a los plazos establecidos en el artículo 36 de la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (al menos 20 días naturales desde la publicación de la convocatoria a audiencia pública en los medios escritos a la fecha de realización de la audiencia).

5. De los análisis arriba mencionados se procedió a convocar a audiencia pública de la siguiente forma: el día 6 de junio de 2012 a las 6:00 pm en el Salón Parroquial de la Parroquia de Santa Lucía de Paraíso y en el Salón Parroquial de la Parroquia Santa Isabel de Portugués en Cachí, y a las 5:00 pm en el Salón El Bambú del Centro Agrícola Cantonal en Tucurrique y en el Salón Comunal de Pejibaye.

6. La convocatoria a audiencia pública se publicó en La Extra y en La Prensa Libre del día 3 de mayo del 2012 y en La Gaceta Nº 91 del 11 de mayo del presente año. Además se contrató la transmisión de cuñas de radio en el programa "Acontecer Nacional" de Radio Nacional y la información de la audiencia consta en la página web de la institución, sin dejar lado las comunicaciones que normalmente se hacen a la Iglesia de las comunidades involucradas, para que se difunda la fecha y lugares de audiencia.

Comenta además, que el procedimiento que utilizará la Dirección General de Participación del Usuario, para convocatorias y búsqueda de mayor participación representativa en audiencias a futuro, sea a nivel nacional, por regiones o por puntos definidos.

La directora ***Grettel López Castro*** se refiere al programa de videoconferencias y sugiere que se explore una eventual colaboración de la UNED, con el propósito de ampliar la participación comunal en las audiencias, aprovechando la infraestructura regional que dicha universidad tiene en más de 40 comunidades de todo el país.

Indica que es importante hacer uso de los medios locales, tanto medios de comunicación escrita como radiales, así como definir el tipo de audiencia a que se desea llegar. Considera además, que es necesario preveer el apoyo informático para realizar las audiencias a distancia, así como evaluar a través de una serie de indicadores, el impacto de cada una de estas medidas, con el propósito de verificar si realmente están contribuyendo a incrementar la participación en las audiencias.

El señor ***Pablo Sauma Fiatt*** manifiesta que es oportuno que se formalice en un protocolo, el procedimiento que se va a utilizar para convocatorias y la búsqueda de mayor participación en audiencias públicas, así como los otros procedimientos que se utilizan en las distintas diligencias que realiza la Dirección General de Participación del Usuario.

Además, otorgar nueve meses de plazo, esto es a marzo del 2013, para conocer resultados obtenidos de la implementación de las medidas, para promover mayor participación de los usuarios en las audiencias públicas

Se retira del salón de sesiones, el señor Luis Fernando Chavarría Alfaro, director general de Participación del Usuario.

Una vez analizado el tema, la señora ***Sylvia Saborío Alvarado*** somete a votación la propuesta formulada y la Junta Directiva resuelve por unanimidad:

ACUERDO 03-55-2012

I-. Dar por recibida la exposición brindada en torno a la propuesta de atención al voto de la Sala Constitucional 2012-03689 del 16 de marzo del 2012, en relación con el tema de las convocatorias a audiencias públicas, contenidas en el oficio 1112-DGPU-2012 del 8 de junio del 2012, ello en cumplimiento de lo resuelto en el acuerdo 07-29-2012, del acta de la sesión 29-2012.

II-. Solicitar a la Dirección General de Participación del Usuario:

i-. Formalizar en un protocolo el procedimiento que va a utilizar para convocatorias y búsqueda de mayor participación en audiencias públicas, así como los otros procedimientos que se utilizan en las distintas diligencias que realiza la Dirección General de Participación del Usuario en procura de mayor participación de los usuarios.

ii-. Rendir un informe, a marzo del 2013, con los resultados obtenidos de la implementación de las medidas para promover mayor participación de los usuarios en las audiencias públicas.

ARTÍCULO 5. Análisis sobre la política salarial, para el segundo semestre 2012, escala gerencial.

Ingresa el señor Guillermo Monge Guevara, director general del Centro de Desarrollo para la Regulación y la señora Norma Cruz Ruiz, Jefa a.i. del Departamento de Recursos Humanos, a participar en el análisis y discusión del presente artículo.

Asimismo, se retiran del salón de sesiones los señores Rodolfo González Blanco, gerente general, Juan Manuel Quesada Espinoza, director general de Asesoría Jurídica y Regulatoria y el señor Alfredo Cordero Chinchilla, secretario de Junta.

La señora ***Sylvia Saborío Alvarado*** eleva a conocimiento el tema relacionado con la política salarial, para el segundo semestre 2012, clase gerencial.

A partir de este momento la Junta Directiva decreta un receso para analizar el tema objeto de este artículo.

La señora ***Sylvia Saborío Alvarado*** reanuda la sesión y manifiesta que después de una amplia discusión acerca de los elementos de la política salarial para las clases gerenciales, lo oportuno es tomar un acuerdo de continuar con dicho análisis, en una próxima sesión, la propuesta de ajuste salarial de la escala gerencial, para el segundo semestre del 2012.

Una vez analizado el tema, somete a votación la propuesta formulada, y la Junta Directiva resuelve por unanimidad:

ACUERDO 04-55-2012

Continuar analizando, en una próxima sesión, la propuesta de ajuste salarial de la escala gerencial, para el segundo semestre del 2012.

A las diecisiete horas y quince minutos finaliza la sesión.

SYLVIA SABORÍO ALVARADO
Presidenta ad-hoc de Junta Directiva

ALFREDO CORDERO CHINCHILLA
Secretario de Junta Directiva